JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicado:	No. 05-001 31 10 014 **2019 00550-**00
Demandante:	Alfonso José Giraldo Castaño
Demandado:	Alba Ligia Botero Gómez

En atención al memorial del mes de marzo en el cual la parte actora, renuncia a la representación de oficio que venía ejerciendo su abogada y nombra nueva apoderada, por ser procedente:

1. Se ACEPTA la revocatoria al poder realizada por el demandante, a la abogada CATALINA MERINO MARTÍNEZ.

2. Se reconoce personería a la abogada CAROLINA GONZÁLEZ SALDARRIAGA para que represente los intereses de la parte actora en los términos del poder conferido.

3. Teniendo en cuenta que, para continuar el trámite del proceso, se requiere el cumplimiento de una carga procesal o de un acto a cargo de la parte demandante, consistente en cumplir con la notificación de la parte demandada, se REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación y comunicación de ésta decisión haya cumplido con dicha carga, SO PENA de que SE DECLARE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2095ef610f51f17c88137d5ab1d27a14fd3a877fdc610ed2ee6eb2e41b9ac697
Documento generado en 21/07/2021 04:00:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica